

«Dineriscal, SICAV, S.A.», «Granados Cartera, SICAV, S.A.», y «Mobilactivo, SICAV, S.A.», mediante la absorción de las Sociedades por el Fondo. Aprobación del Proyecto de Fusión y del tipo de canje de las acciones, y adopción de los acuerdos complementarios necesarios para su efectividad.

Quinto.—Acogimiento de la fusión al régimen tributario previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Sexto.—Cese, nombramiento, renovación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.—Cese, nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia y representación: Los señores accionistas podrán ejercerlos de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, u obtener el envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de fusión.
- c) Informes de los administradores de las sociedades, así como de las entidades Gestora y Depositaria del Fondo de Inversión absorbente, sobre el Proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de los auditores sobre los tres últimos ejercicios, tanto de las Sociedades, como del Fondo de Inversión.
- e) Balances de Fusión de las sociedades y del Fondo.
- f) Estatutos vigentes de las Sociedades y Reglamento de Gestión del Fondo.
- g) Relación de las circunstancias de los administradores de las Sociedades, y fecha de designación; datos relativos a las entidades Gestora y Depositaria del Fondo de Inversión.

Se tiene previsto adaptar el Reglamento de Gestión del Fondo absorbente al modelo normalizado elaborado por CNMV. El Texto íntegro de dicho Reglamento se pone asimismo a disposición de los accionistas quienes podrán examinarlo en el domicilio social, u obtener su envío, de forma inmediata y gratuita. No se tiene previsto cambiar de entidades Gestora y Depositaria del Fondo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas de las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

Instituciones implicadas en la fusión:

Fondo absorbente: «Gesdivisa, FI», con CIF G80559958 y domicilio en Madrid, calle Serrano, número 88 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 399.

Sociedades absorbidas:

1) «Cubahorro SICAV, SA», con CIF A-82707910 y domicilio social en Madrid, calle Serrano, número 88, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.455, Folio 54, Sección 8, Hoja M-259632, inscripción 1.ª, y en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 1330.

2) «Mobilactivo SICAV, SA», con CIF A-82584236 y domicilio social en Madrid, calle Serrano, número 88, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.090, Folio 79, Sección 8, Hoja M-252023, inscripción 1.ª, y en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 1089.

3) «Dinervera SICAV, SA», con CIF A-82584251 y domicilio social en Madrid, calle Serrano, número 88, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.086, Folio 140, Sección 8, Hoja M-251945, inscripción 1.ª, y en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 1088.

4) «Dineriscal SICAV, SA», con CIF A-82652975 y domicilio social en Madrid, calle Serrano, número 88,

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.235, Folio 156, Sección 8, Hoja M-255111, inscripción 1.ª, y en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 1248.

5) «Granados Cartera SICAV, SA», con CIF A-83325290 y domicilio social en Madrid, calle Serrano, número 88, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 17.619, Folio 50, Sección 8, Hoja M-303148, inscripción 1.ª, y en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 2571.

La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión. La Gestora del Fondo absorbente, en unión con el Depositario, efectuará el canje de las acciones de la Sociedad por los certificados de participación en el Fondo, si éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de la Escritura, se considerarán realizadas por el fondo absorbente.

No se otorgarán en el Fondo absorbente ventajas ni privilegios de ninguna clase a favor de persona alguna.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Bernabé Barquín.—35.270.

## GRUP COMERCIENTS CASTELLDEFELS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de la entidad Grup Comercients Castelldefels, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Ordinaria de la sociedad que se celebrará el día 30 de junio de 2008, a las 16:30 horas, en el Hotel Apsis BCN Events, sito en el Camí Can Rabadà, números 22-24, de Castelldefels, Barcelona. Dicha Junta General se celebrará para tratar los asuntos que se contemplan en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social del año 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Corresponde a todos los accionistas el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de los auditores de cuentas, y a solicitar el envío gratuito de los mismos.

Castelldefels (Barcelona), 31 de marzo de 2008.—El Secretario no Consejero, Pedro Rodríguez Blanco.—33.341.

## GRUP IMMOBILIARI CASTMOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**CASTMOR INVESTMENT,  
SOCIEDAD LIMITADA,**

**CERRE, SOCIEDAD LIMITADA**

**93 PASSEIG DE GRACIA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas (en adelante, la «Ley de Sociedades Anónimas»), por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, la «Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada»), se hace público:

Que las Juntas Generales Universales de las sociedades Grup Immobiliari Castmor, Sociedad limitada, Castmor Investment, Sociedad limitada, Cerre, Sociedad limitada y 93 Passeig de Gracia, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones del día 25 de abril de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Grup Immobiliari Castmor, Sociedad limitada, de las sociedades Castmor Investment, Sociedad Limitada, Cerre, Sociedad Limitada y 93 Passeig de Gracia, Sociedad Limitada, con la entera transmisión de los patrimonios de las sociedades absorbidas y, por tanto, incorporando en bloque todos sus respectivos activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Que la fusión se acordó conforme al proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por la totalidad de los miembros de los respectivos órganos de administración de Grup Immobiliari Castmor, Sociedad Limitada, Castmor Investment, Sociedad Limitada, Cerre, Sociedad Limitada y 93 Passeig de Gracia, Sociedad Limitada, el día 28 de marzo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 14 de abril de 2008, bajo el número 142, así como conforme a los balances cerrados de Grup Immobiliari Castmor, Sociedad Limitada, Castmor Investment, Sociedad Limitada, Cerre, Sociedad limitada a 31 de diciembre de 2007, y de 93 Passeig de Gracia, Sociedad Limitada a 29 de diciembre de 2007.

Que como consecuencia de la fusión aprobada, Grup Immobiliari Castmor, Sociedad Limitada, ha acordado el correspondiente aumento de capital social consistente en la creación de:

a) Cien (100) nuevas participaciones sociales de seiscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (694,49 euros) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente del número mil uno al mil cien, inclusive.

b) Veinticuatro (24) nuevas participaciones sociales de seiscientos treinta euros con ochenta y tres céntimos de euro (630,83 euros) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente del número cien uno al cien veinticuatro, inclusive.

c) Seis (6) nuevas participaciones sociales de seiscientos cuarenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro (646,91 euros) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente del número mil cien veinticinco al mil cien treinta, inclusive;

resultando dicho aumento en un nuevo capital social de Grup Immobiliari Castmor, Sociedad Limitada, de seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta euros con treinta y ocho céntimos de euro (689.470,38 euros). Dicho aumento de capital social ha sido íntegramente asumido y desembolsado por los socios de las sociedades absorbidas, ajustándose estrictamente a lo establecido en el proyecto de fusión y en proporción a las participaciones que actualmente poseen, y ha dado lugar a la correspondiente modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Asimismo, y como consecuencia de la creación de participaciones sociales con distinto valor nominal respecto a las existentes y entre sí a resultas de la fusión acordada, se ha procedido como excepción a lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley de Sociedades de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la correspondiente modificación estatutaria en la sociedad absorbente a los efectos de establecer que cada socio tenga derecho a emitir un número de votos proporcional al valor nominal de las participaciones sociales de su titularidad.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de Castmor Investment, Sociedad Limitada, Cerre, Sociedad Limitada y 93 Passeig de Gracia, Sociedad Limitada, sociedades absorbidas, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Grup Immobiliari Castmor, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2008, inclusive.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni ventaja de ninguna clase.